



RESOLUCION No. 286 de 2026
(03 de Julio de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SA – GB – 010-2026

EL SECRETARIO DE CONTRATACION DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Departamento de Boyacá, en su calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.
2. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, lo cual se ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos. (...)"
3. La Secretaria de Infraestructura Pública, presentó estudios y documentos previos para la **CONSTRUCCION DE VIVIENDA RURAL NUEVA CAMPESINA A FAMILIAS DE GRUPOS POBLACIONALES DE INTERÉS CONSTITUCIONAL - VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO – MUNICIPIO DE SANTANA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, en armonía con el numeral 1 del artículo 20 de la ley 1150 de 2007 y la Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad adelantará el presente proceso bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar y el Alcance del mismo.
5. El Departamento de Boyacá, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.2, publicó aviso de convocatoria pública, atendiendo las reglas señaladas en el mismo; en el SECOP II y contiene la información solicitada como el nombre y dirección de la Entidad Estatal; la dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación; el objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir; la modalidad de selección del contratista; el plazo estimado del contrato; la fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma; el valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal; la nación de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial; enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación; indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a



precalificación; el Cronograma; la forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

6. En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo las audiencias que correspondan se determinará en la parte resolutive del presente acto administrativo.
7. El lugar para consultar los documentos del proceso es en www.contratos.gov.co. **SECOP II**
8. Que según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, *“la entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones”*.
9. Se recibieron solicitudes de limitación a MIPYMES, presentadas por CONSTRUCTORA GARCIA DE COLOMBIA S.A.S. y DHISMO S.A.S.; sin embargo no pueden ser tenidas en cuenta por cuanto el presente proceso NO era susceptible de ser limitado a MIPYMES, teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial
10. Que conforme lo exigido por el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas.
11. Que el proceso cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 514 de 11 de Marzo de 2026.

En Mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA – GB – 010-2026**, cuyo objeto es **“CONSTRUCCION DE VIVIENDA RURAL NUEVA CAMPESINA A FAMILIAS DE GRUPOS POBLACIONALES DE INTERÉS CONSTITUCIONAL - VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO – MUNICIPIO DE SANTANA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**, hasta por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CATORCE CENTAVOS (682.635.351,14) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015. Fíjese el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso así:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	01 de junio de 2026	[Enlace SECOP II]
Publicación estudios y documentos previos	01 de junio de 2026	[Enlace SECOP II]



Secretaría de CONTRATACIÓN

Publicación del proyecto de pliego de condiciones	01 de junio de 2026	[Enlace SECOP II]
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	09 de junio de 2026	[Enlace SECOP II]
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	03 de julio de 2026	[Enlace SECOP II]
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	09 de junio de 2026	[Enlace SECOP II] [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	03 de julio de 2026	[Enlace SECOP II]
Publicación del pliego de condiciones definitivo	03 de julio de 2026	[Enlace SECOP II]
Plazo para manifestación de interés	08 de julio de 2026 a las 4:00 p.m.	[Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II] [Enlace SECOP I]
Realización del sorteo	09 de julio de 2026 a las 10:00 a.m.	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]
Publicación de la lista de precalificados	09 de julio de 2026	[Enlace SECOP II]
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	NO APLICA	Tunja, calle 20 N° 9-90
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	06 de julio de 2026	[Enlace SECOP II]



Secretaría de CONTRATACIÓN

Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	07 de julio de 2026	[Enlace SECOP II]
Plazo máximo para la expedición de Adendas	10 de julio de 2026	[Enlace SECOP II]
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	14 de julio de 2026 A LAS 9:00 A.M.	[Enlace SECOP II]
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	14 de julio de 2026	[Enlace SECOP II]
Publicación del informe preliminar de evaluación	17 de julio de 2026	[Enlace SECOP II]
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde: 21 de julio de 2026 Hasta: 23 de julio de 2026	[Enlace SECOP II]
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	28 de julio de 2026	[Enlace SECOP II]
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	NO APLICA	Tunja, calle 20 N° 9-90
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	29 de julio de 2026	[Enlace SECOP II]
Firma del contrato	30 de julio de 2026	[Enlace SECOP II]
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	31 de julio de 2026	[Enlace SECOP II]
Aprobación de garantías	03 de agosto de 2026	[Enlace SECOP II]

ARTICULO TERCERO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1082 de 2015, desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co.



Secretaría de CONTRATACIÓN

ARTICULO CUARTO: Encárguese y Desígnese al Comité Evaluador del Departamento de Boyacá, la labor de evaluación de las propuestas presentadas en desarrollo del presente proceso de selección, así:

CAPACIDAD JURIDICA: Directora de Procesos de Selección y Lady Esperanza Carreño Sabogal, profesional Externo - Secretaría de Contratación.

CAPACIDAD FINANCIERA: Directora de Procesos de Selección y Marcela Diaz, profesional apoyo Contratación.

CAPACIDAD RESIDUAL: Directora de Procesos de Selección y Osvaldo Sánchez, profesional apoyo Contratación.

CAPACIDAD TECNICA: Secretaría de Infraestructura Pública.

REVISIÓN OFERTA ECONÓMICA: Secretaría de Infraestructura Pública, y/o profesional apoyo Contratación.

ARTICULO QUINTO: Forman parte integrante del presente acto administrativo, los estudios previos correspondientes, los Pliegos de Condiciones y el respectivo certificado de disponibilidad Presupuestal

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los tres (3) días del mes de Julio de dos mil veintiséis (2026).

JORGE MARIO IBANEZ ARANGO
Secretario de Contratación
Delegado para la Contratación

Vo Bo.: **CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ**
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: **LADY ESPERANZA CARREÑO SABOGAL**
Profesional Externo